

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

## DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1937, se inserta a continuación el resumen de las mismas, en el que aparece la liquidación del presupuesto refundido ordinario y de Resultados de ejercicios anteriores.

Al poner de manifiesto a disposición de todos los Ayuntamientos y contribuyentes las referidas cuentas para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, he de llamar la atención de los Municipios que resultan deudores al final del ejercicio, para que no olviden el ponerse al corriente de sus deudas en el plazo más breve posible, ya que las obligaciones actuales de la Diputación en Beneficencia y Hospitales son cuantiosas y no podrá atenderlas si los Ayuntamientos no cubren las suyas, esperando de todos que con el mayor espíritu de administración y patriotismo, ayuden en los momentos actuales a la mejor marcha administrativa local y provincial, pues de otra manera me veré precisado a poner en conocimiento de la Superioridad la morosidad de los que no lo verifiquen, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio.

Burgos 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

**Ricardo Díaz Oyuelos.**

## CUENTA DE

EJERCICIO

## PARTE PRIMERA.—Cuenta por

Capítulos	EXPLICACIÓN	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º	Rentas.....	102.560'99	1.303'26	»	1.303'26	103.864'25
2.º	Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos.....	830.519'49	»	»	»	830.519'49
4.º	Legados y mandas.....	4.000	1.860'10	»	1.860'10	5.860'10
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	6.450	669'57	»	669'57	7.119'57
6.º	Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas.....	243.180	28.116'83	»	28.116'83	271.296'83
8.º	Arbitrios provinciales.....	26.904	»	»	»	26.904
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	688.788'56	»	»	»	688.788'56
10.º	Cesiones de recursos municipales.....	1.135.929'10	»	»	»	1.135.929'10
11.º	Recargos provinciales.....	257.994	»	»	»	257.994
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»
13.º	Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales.....	»	»	»	»	»
15.º	Multas.....	500	»	»	»	500
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros.....	87.455'39	992'33	»	992'33	88.447'72
18.º	Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»	»
19.º	Resultas.....	852.536'35	6.571'34	»	6.571'34	859.107'69
	<i>Totales</i> .....	4.236.817'88	39.513'43	»	39.513'43	4.276.331'31
	<i>Resultas del ejercicio anterior</i> .....	4.329.064'19	»	»	»	4.329.064'19
	<i>Total general</i> .....	8.565.882'07	39.513'43	»	39.513'43	8.605.395'50

## PARTE SEGUNDA.—Cuenta por

Capítulos	EXPLICACIÓN	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º	Obligaciones generales.....	198.550'82	»	»	»	198.550'82
2.º	Representación provincial.....	27.500	»	»	»	27.500
3.º	Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.....	4.000	»	»	»	4.000
5.º	Gastos de recaudación.....	19.900	»	»	»	19.900
6.º	Personal y material.....	429.381'16	14.000	»	14.000	443.381'16
7.º	Salubridad e higiene.....	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia.....	1.339.015	42.900	»	42.900	1.381.915
9.º	Asistencia social.....	14.500	20.830'15	»	20.830'15	35.330'15
10.º	Instrucción pública.....	69.859'25	»	»	»	69.859'25
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	2.050.964'15	21.000	»	21.000	2.071.964'15
12.º	Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca.....	»	»	»	»	»
14.º	Agricultura y ganadería.....	59.737'50	»	»	»	59.737'50
15.º	Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones.....	5.000	»	»	»	5.000
18.º	Imprevistos.....	18.410	»	»	»	18.410
19.º	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales</i> .....	4.236.817'88	98.730'15	»	98.730'15	4.335.548'03
	<i>Resultas de ejercicios anteriores</i> .....	4.886.304'39	»	»	»	4.886.304'39
	<i>Total general</i> .....	9.123.122'27	98.730'15	»	98.730'15	9.221.852'42

# PRESUPUESTO

## DE 1937

### capítulos del presupuesto de ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
14.131'65	>	14.131'65	89.732'60	43.025'29	46.707'31	>	46.707'31
>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	830.519'49	>	>	830.519'49	830.519'49
>	>	>	5.860'10	5.860'10	>	>	>
1.334'20	>	1.334'20	5.785'37	4.785'80	1.358'57	>	1.358'57
>	>	>	>	>	>	>	>
4.185'57	>	4.185'57	267.111'26	107.356'15	26.755'11	133.000	159.755'11
7.449'79	>	7.449'79	19.454'21	13.567'36	5.886'85	>	5.886'85
23.402'67	>	23.402'67	665.385'89	231.292'78	434.093'11	>	434.093'11
>	>	>	1.135.929'10	812.183'05	323.746'05	>	323.746'05
>	>	>	257.994	>	5.000	252.994	257.994
>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>
>	500	500	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>
>	16.366'23	16.366'23	72.081'49	32.931'20	39.150'29	>	39.150'29
>	>	>	>	>	>	>	>
>	202.536'35	202.536'35	656.571'34	656.571'34	>	>	>
50.503'88	219.402'58	269.906'46	4.006.424'85	1.907.214'07	882.697'29	1.216.513'49	2.099.210'78
>	15.530'70	15.530'70	4.313.533'49	927.121'89	3.386.411'60	>	3.386.411'60
50.503'88	234.933'28	285.437'16	8.319.958'34	2.834.335'96	4.269.108'89	1.216.513'49	5.485.622'38

### capítulos del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
25.704'56	5.759'70	31.464'26	167.086'56	132.470'92	18.245'94	16.369'70	34.615'64
4.713'92	>	4.713'92	22.786'08	15.081'12	7.704'96	>	7.704'96
>	>	>	>	>	>	>	>
>	4.000	4.000	>	>	>	>	>
8.163'53	4.900	13.063'53	6.836'47	6.714'82	121'65	>	121'65
8.344'51	42.422'62	50.767'13	392.614'03	378.949'89	9.904'16	3.760	13.664'16
>	>	>	>	>	>	>	>
63.115'24	23.669'54	96.784'78	1.285.130'22	747.837'55	307.436'87	229.855'80	537.292'67
6.193'34	2.000	8.193'34	27.136'81	16.630'41	2.492'40	8.014	10.506'40
4.160'17	16.411'83	20.572	49.287'25	32.131'16	17.156'09	>	17.156'09
152'28	97.359'34	97.511'62	1.974.452'53	281.393'25	22.968'82	1.670.090'46	1.693.059'28
>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>
2.176'05	45.690	47.866'05	11.871'45	11.390'55	480'90	>	480'90
>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>
>	1.228'42	1.228'42	3.771'58	3.771'58	>	>	>
2.239'75	>	2.239'75	16.170'25	13.924'81	2.245'44	>	2.245'44
>	>	>	>	>	>	>	>
124.963'35	253.441'45	378.404'80	3.957.143'23	1.640.296'04	388.757'23	1.928.089'96	2.316.847'19
42.942'52	647.565'68	690.508'20	4.195.796'19	585.781'40	>	3.610.014'79	3.610.014'79
167.905'87	901.007'13	1.068.913	8.152.939'42	2.226.077'44	388.757'23	5.538.104'75	5.926.861'98

**RESUMEN****CREDITOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Créditos autorizados en presupuesto ..	4.236.817'88		
Id. habilitados en expedientes....	98.730'15		
Id. de resultas de ejercicios anteriores, incorporados a este presupuesto.	4.886.304'39	9.221.852'42	
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Créditos autorizados en presupuesto....	4.236.817'88		
Id. de resultas de ejercicios anteriores incorporadas al mismo.....	4.329.064'19	8.565.882'07	
Diferencia .....		655.970'35	

**MOVIMIENTO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO**

Ingresos realizados en el ejercicio.....	2.834.335'96
Pagos realizados en el mismo .....	2.226.077'44
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1937.	608.258'52

**LIQUIDACIÓN**

Aumento de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados .....	39.513'43	
Gastos no liquidados y anulados.....	1.068.913	1.108.426'43
Diferencia de los créditos refundidos ..	655.970'35	
Ingresos no liquidados y anulados.....	285.437'16	914.409'51
Diferencia por superávit resultante .....		167.018'92

**COMPROBACIÓN**

Ingresos refundidos liquidados.....	8.319.958'34
Gastos refundidos liquidados.....	8.152.939'42
Diferencia por superávit igual a la anterior.	167.018'92

**OTRA COMPROBACIÓN**

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1937.....	608.258'52	
Importa la relación de deudores de esta cuenta.....	5.485.622'38	6.093.880'90
Importa la relación de obligaciones pendientes de pago, o sea acreedores.....	5.926.861'98	
Diferencia por superávit igual a la anterior.	167.018'92	

**Sección Agronómica de Burgos****Circular**

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, en oficio número 15.341, de fecha 1.º del corriente mes, me comunica, textualmente, lo siguiente:

«A propuesta de este Ministerio, la Intendencia General del Ejército ha podido aceptar que en aquellas provincias en las cuales la suma de declaraciones de cebada y avena prestadas por los cosecheros y tenedores representaba un elevado porcentaje respecto de las previsiones de la cosecha comunicadas previamente por las correspondientes Secciones Agronómicas, la cantidad que requisará en lo sucesivo (independientemente de lo que haya recogido hasta la fecha), será lo que resulta declarado como disponible para la venta, en lugar del 40 por 100 de las existencias totales en la cebada y del 25 por 100 en la avena

Respecto de la paja de cereal continúa requisado para la Intendencia Militar el 25 por 100 de la total existencia declarada.

Esta determinación ha sido aceptada como estímulo y recompensa para los agricultores que, con mayor sinceridad y patriotismo, declararon en proporción más elevada las cantidades de piensos que la Intendencia debía requisar para el ganado del Ejército Nacional.

Figurando esa provincia entre las que han sido beneficiadas con la sustitución antes expresada, lo comunico a V. S. a fin de que con igual publicidad a la que utilizó para dar a conocer la obligación de declarar que impuso la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de agosto pasado, divulgue la presente.»

Lo que hago público para satisfacción de los agricultores de esta provincia y a los efectos que se indican.

Burgos 7 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

**Providencias judiciales****Aranda de Duero**

D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos con motivo del fallecimiento abintestato de doña Modesta Martínez Madrigal, de cincuenta y tres años de edad, soltera, hija de Paulino y de Francisca, natural de Herrín de Campos (Valladolid) y vecina de esta villa, a instancia de su hermano de doble vínculo D. Emeterio, en cuyo expediente he acordado anunciar a medio del presente la muerte intestada de dicha causante, cuya herencia solicitan sus hermanos de doble vínculo D. Emeterio, doña Alejandra y doña Teodora Martínez Madrigal, así como sus sobrinas, hijas de su otra hermana premuerta doña Eusebia, llamadas Francisca y Agueda Crespo Martínez, y al propio tiempo llamar a aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se hará la declaración pretendida.

Dado en Aranda de Duero a 24 de noviembre de 1938. =III Año Triunfal.=Francisco Ruiz de Gopegui. =El Secretario judicial.= P. H., José Parga.

**Belorado****EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que ignorándose el actual paradero del vecino de Valluércanes, José Audueza Baño, multado con 100 pesetas en expediente de Incautación de Bienes como contrario al actual glorioso movimiento nacional, se le concede un plazo de diez días para que satisfaga en el Juzgado de primera Instancia de Belorado dicha cantidad, más cincuenta que se calculan por costas, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Belorado 24 de noviembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Juez de primera Instancia, Alberto Ortega.

**Anuncios Oficiales****Alcaldía de Briviesca.**

Acordado con fecha 30 de noviembre último por el Ayuntamiento de mi Presidencia, proceder por medio de subasta pública a la celebración del concurso, para contratar de nuevo el servicio de sumi-

nistro de energía eléctrica para el alumbrado de esta Ciudad, se hace público este acuerdo por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia, de que no será atendida ninguna que se presente pasado repetido plazo.

Briviesca 3 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Alcalde, Marino L. Linares.

Aprobado por los Señores Representantes del partido judicial de Briviesca el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia y corrección pública, correspondiente al año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido presentar las reclamaciones pertinentes en esta Alcaldía.

Briviesca 25 de noviembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Alcalde, Marino L. Linares.

**Alcaldía de Villalba de Duero.**

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general, correspondiente al año de 1938, tendrá lugar en esta localidad, el día 21 del mes corriente, en la casa consistorial.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Villalba de Duero 7 de diciembre de 1938 =III Año Triunfal.=El Alcalde, Claudio García.

**Anuncios particulares****CAJA DE AHORROS****Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44- (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En cuenta cte. al. . . . . 1'25 por 100  
En libreta al. . . . . 2'50 por 100  
A seis meses al. . . . . 3'00 por 100  
A un año al. . . . . 3'50 por 100